

RESOLUCIÓN N°

0524.

NEUQUÉN,

31 AGO 2022

VISTO:

El expediente OE-7023-C-2022; el Decreto 402/22 y;

CONSIDERANDO:

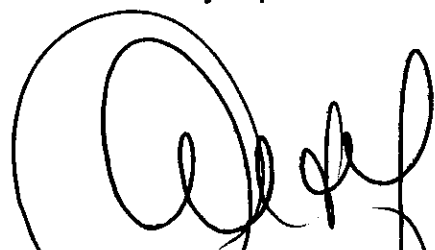
Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida saludable y la práctica


Prof. MAURIZIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0524-22

deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que el Club Atlético Maronese solicita mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) para la realización de avance de obra plateas Estadio, que por otro lado, a fs. 04/09 se eleva el proyecto de obra;

Que el mencionado eleva presupuestos y cálculo de construcción para la obra proyectada, los cuales obran a fs. 02 por un monto de \$1.929.600 , y a fs. 03 por un monto de \$2.000.000;


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0524-22

Que a fs. 10/59 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: estatuto social del Club, acta de designación de autoridades, Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria renovable por el término de Diez (10) años, el cual comenzó a tener vigencia desde su firma, datado con fecha el año 1998, siendo renovado en el año 2019 por un periodo de Diez (10) años más, sobre una superficie aproximada de 33.176,90m2 y que es parte del inmueble destinado al desarrollo de las actividades propias de la institución, asimismo adjunta, constancia de personería jurídica vigente expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, constancia de inscripción en Afip y constancia de CBU a nombre de la Institución;

Que a fs. 60, toma intervención la División Técnica Administrativa Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, asigna al Club Atlético Maronese, un monto de **\$1.800.000 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL)**, asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 61 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", referente al programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén, indicando a su vez que se procedió a la carga del PR N° 5951- AA 126715, por un importe total de \$1.800.000 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL);

Que el Club Atlético Maronese, tiene por objeto crear las siguientes disciplinas deportivas: futbol, voley, basquet, ajedrez, biblioteca y bailes, entre otros finalidades;

Que mediante Dictamen N° 46 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

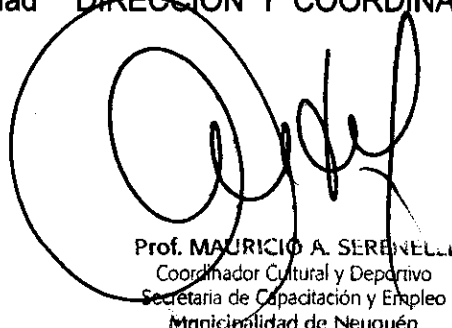
Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor del Club Atlético Maronese el aporte no _____ reintegrable por la suma de **\$1.800.000 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL)**, destinado a solventar parte del "Proyecto de obra 2022" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá _____ **con cargo a la Actividad " DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**


Prof. MAURICIO A. SERINELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0524-22

SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$1.800.000 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL)** a favor del Club Atlético Maronese , en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.

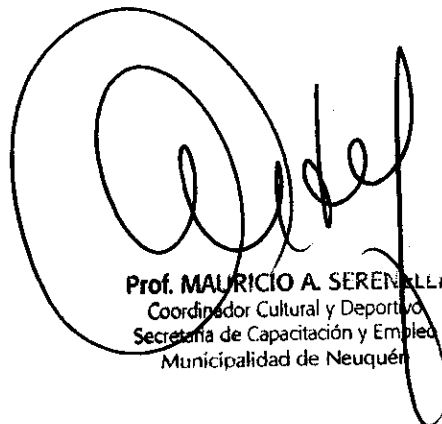
ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora ----- Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA.

**FDO) PASQUALINI.
CAROD.**



Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén